

Decreto N° 29

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

DECRETO N° 29

Art. 1°).- El Departamento Ejecutivo enviará al Concejo Municipal todos los estudios de costo que den origen a los cobros por obras públicas recuperables y sus justificaciones.-

Art. 2°).- Quedan comprendido dentro de esta disposición toda obra recuperable en ejecución o que se ejecute en el futuro.-

Art. 3°).- La elevación de los mismos, para conocimiento del Concejo, deberá efectuarse al tiempo de la aprobación de cada estudio por el Departamento Ejecutivo.-

Art. 4°).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Agosto 22 de 1985.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS E. MACIEL
Presidente